

ACTA COMISIÓN DE EVALUACIÓN CONCURSO Nro.2
DOCENTE AUXILIAR 1 A MEDIO TIEMPO. CÁTEDRAS: EVALUACIÓN PSICOLÓGICA I Y II;
EVALUACIÓN PSICOEDUCATIVA I Y II

Siendo el tres de julio de dos mil veinticinco, a las ocho horas con treinta y cinco minutos, vía telemática a través de la plataforma Zoom, se instala la Comisión de Evaluación del concurso Nro. 2, presidida por el Dr. Ismael Morocho Malla, con la presencia de la PhD. Miriam Ordóñez Ordóñez; PhD. Yolanda Dávila Pontón; Mgt. Xavier Muñoz Astudillo; Mgt. René Zalamea Vallejo y, el Mgt. Carlos González Proaño, miembro suplente; junto con la Dra. Ana Orellana González, quien actúa como Secretaria de la Comisión; con la finalidad de atender la petición del aspirante al concurso, Guido Rosales Jaramillo, de fecha 27 de junio de 2025. Con el quorum reglamentario inicia la diligencia.

La Comisión de Evaluación, el 24 de junio de 2025, procedió a declarar la idoneidad de los aspirantes al concurso número 2, con base a los requisitos establecidos en la convocatoria y el Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca. El aspirante Guido Rosales Jaramillo, fue declarado como idóneo para el concurso.

Conforme lo dispuesto en el artículo 13 de citado Procedimiento, la Secretaria de la Comisión notificó a todos los postulantes con los resultados de la declaratoria de idoneidad, el 25 de junio del año en curso. Según el artículo 14 del Procedimiento: *“El aspirante que se encuentre inconforme con la declaratoria de no idóneo, en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación del resultado de la declaratoria de no idoneidad, podrá solicitar fundamentadamente a la misma Comisión de Evaluación del Concurso, la reconsideración de la no idoneidad”*.

El profesional Guido Rosales Jaramillo, el 27 de junio de 2025, presenta una comunicación ante la Comisión de Evaluación en la que indica: *“Luego de un respetuoso saludo me dirijo a usted con la finalidad de presentar un recurso de impugnación al procedimiento realizado para la declaración de idoneidad de los postulantes del concurso Nro. 2 emitido por la Facultad de Psicología correspondiente al **área del conocimiento de Evaluación Psicológica** (énfasis agregado). Para ello, en primer lugar, cito los artículos correspondientes al instrumento normativo PROCEDIMIENTO PARA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA (...)”*. En dicho documento, el peticionario hace referencia a varios aspectos de la convocatoria, de los títulos requeridos afines al área del concurso y, concluye manifestando: *“Seguro que con lo expuesto se explica la motivación para presentar el recurso de impugnación al proceso llevado a cabo para la declaratoria de idoneidad. Agradezco a usted el tiempo para la consideración de lo expuesto”*.

Luego de analizada la comunicación del postulante Guido Rosales Jaramillo, la Comisión de Evaluación en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 186 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, con el fin de garantizar la implementación de todas las fases del concurso público de merecimientos y oposición y, en apego irrestricto a lo que determina el artículo 14 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca, RESUELVE dar por conocida petición del aspirante Guido Rosales Jaramillo, puesto que en esta fase del concurso únicamente cabe la reconsideración de la declaratoria **de no idoneidad** de los postulantes que se encontraran inconformes con tal declaratoria. La impugnación del procedimiento puede presentarse después de la notificación de los resultados finales del concurso y ante la Rectora de la Universidad de Cuenca, dentro del término establecido para tal efecto, conforme lo dispone el artículo 29 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca.

En consecuencia, la Comisión de Evaluación ratifica los resultados de la declaratoria de idoneidad de los postulantes al concurso, constantes en el acta del 24 de junio de 2025.

De esta resolución no habrá recurso alguno en vía administrativa y causará ejecutoria, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca.

La Secretaria de la Comisión, notificará con el contenido de la presente acta a los postulantes al concurso y gestionará lo que corresponda.

Siendo las ocho horas con cincuenta y cinco minutos concluye la sesión, firmando para constancia los miembros de la Comisión de Evaluación con la Secretaria que lo certifica. –

Dr. Ismael Morocho Malla
PRESIDENTE

PhD. Miriam Ordóñez Ordóñez
MIEMBRO PRINCIPAL

Mgt. Xavier Muñoz Astudillo
MIEMBRO PRINCIPAL

PhD. Yolanda Dávila Pontón
MIEMBRO PRINCIPAL

Mgt. René Zalamea Vallejo
MIEMBRO PRINCIPAL

Dra. Ana Orellana González
SECRETARIA DE LA COMISIÓN